

DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO Y, POR LA OTRA PARTE, LA C. BEATRIZ MURILLO BERNAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de entonces presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el *Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza*, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compras números CPAREQ-2022-08-00119, CPAREQ-2022-07-00208, CPAREQ-2022-08-00118 y CPAREQ-2022-08-00117, presentadas por diversas áreas del Organismo, se convocó a participar en la *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC-103/2022* denominada "PINTURA", a la que acudieron los siguientes licitantes: *LUIS RICARDO LÓPEZ MACÍAS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., Y BEATRIZ MURILLO BERNAL*, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos números CPAOC-2022-10-00093, CPAOC-2022-10-00094, CPAOC-2022-10-00095 y CPAOC-2022-10-00096, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", por su propio derecho:

- A) Ser mexicana, mayor de edad, de ocupación comerciante, con domicilio en la finca ubicada en la Calle Efrén Hernández número 3322-101, de la Colonia Jardines de los Poetas, en Guadalajara, Jalisco.



DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

- B) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MUBB-631221-2Y2**.
- C) En virtud de lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta su conformidad para celebrar el presente contrato con **"DIF JALISCO"**.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del Proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.-** Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.
- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentra precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** Lo concerniente a tal respecto, se encuentra precisado en la cláusula NOVENA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Ingresos Propios "00404", Ingresos Propios Económicos de Ejercicios Anteriores "00414" y Transferencias y Asignaciones Especiales "00405"
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.

DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Compraventa.
- **El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco.** No es el caso.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL VENDEDOR" se da por enterado, que, al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

Pedido CPAOC-2022-10-00093					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario
1	60	CUBETA	PINTURA	PINTURA VINILICA COLOR BLANCA CUBETA DE 19 LTS; pintura mate base agua con tecnología antibacterial ideal para interiores y exteriores. PARAMETROS DE MEDICIÓN SÓLIDOS POR PESO (%) Blanco y pasteles 52.0-56.0 Tonos medios 40.0-48.0 Tonos intensos 28.0-32.0, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) Blanco y pasteles 34.0-38.0	\$2,397.00
					\$143,820.00

DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

				Tonos medios 32.0-36.0, Tonos intensos 28.0-32.0. VISCOSIDAD 100-125 unidades Krebs al momento de envasado DENSIDAD (G/ML) 0.980-1.350 LAVABILIDAD Mayor de 10000 ciclos. NOTAS ANEXO 1		
2	1	CUBETA	PINTURA	PINTURA VINILICA COLOR AZUL CYAN BASICO PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19LTS; Pintura mate base agua con tecnología antibacterial ideal para interiores y exteriores. PARAMETROS DE MEDICIÓN SÓLIDOS POR PESO (%) Blanco y pasteles 52.0-56.0 tonos medios 40.0-48.0 tonos intensos 28.0-32.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) Blanco y pasteles 34.0-38.0 tonos medios 32.0-36.0 tonos intensos 28.0-32.0 VISCOSIDAD 100-125 Unidades Krebs al momento de envasado DENSIDAD (G/ML) 0.980-1.350 LAVABILIDAD Mayor de 10000 ciclos. NOTAS ANEXO 1	\$2,397.00	\$2,397.00
3	1	CUBETA	PINTURA	PINTURA VINILICA ROJO BASICO CUBETA DE 19LTS; Pintura mate base agua con tecnología antibacterial ideal para interiores y exteriores. PARAMETROS DE MEDICIÓN SÓLIDOS POR PESO (%) Blanco y pasteles 52.0-56.0 Tonos medios 40.0-48.0 Tonos intensos 28.0-32.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) Blanco y pasteles 34.0-38.0 tonos medios 32.0-36.0 tonos intensos 28.0-32.0 VISCOSIDAD 100-125 unidades Krebs al momento de envasado DENSIDAD (G/ML) 0.980-1.350 LAVABILIDAD Mayor de 10000 ciclos. NOTAS ANEXO 1	\$2,397.00	\$2,397.00
4	1	CUBETA	PINTURA	PINTURA VINILICA NEGRA, PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19LTS; Pintura mate base agua con tecnología antibacterial ideal para interiores y exteriores. PARAMETROS DE MEDICION SÓLIDOS POR PESO (%) Blanco y pasteles 52.0-56.0 tonos medios 40.0-48.0 tonos intensos 28.0-32.0 solidos por volumen (%) blanco y pasteles 34.0-38.0 tonos medios 32.0-36.0 tonos intensos 28.0-32.0 VISCOSIDAD 100-125 Unidades Krebs al momento de envasado DENSIDAD (G/ML) 0.980-1.350 LAVABILIDAD Mayor de 10000 ciclos. NOTAS ANEXO 1	\$2,397.00	\$2,397.00
5	40	PIEZA	SELLADOR	SELLADOR, VINILICO PRESENTACION EN CUBETA DE 19LTS. Descripción química; Mezcla acuosa a base de aditivos, cargas, coalescentes, pigmentos y resinas, Componentes: Ninguna de las sustancias que constituyen la mezcla se encuentra por encima de los valores umbrales recogidos en la NORMA MEXICANA NMX-R019-2011	\$1,635.00	\$65,400.00
6	10	CUBETA	IMPERMEABILIZANTE	IMPERMEABILIZANTE PARA 5 AÑOS COLOR BLANCO PRESENTACION CUBETA DE 19LTS, PRODUCTO impermeabilizante acrílico de alta viscosidad, elaborado a base de resinas acrílicas estirenadas, pigmentos, cargas inertes y aditivos. ESPECIFICACIÓN 5 AÑOS, Material no volátil% en peso D2369 mod 55-62 Viscosidad, CPS D2196 102,000-116,000 densidad A 25° C gr/cc D-1475 1.28-1.36 SECADO AL TACTO, (20 MILÉSIMAS DE PULGADAS HUMEDAS) minutos d 1640 180 mínimo Secado total (20 milésimas de pulgadas húmedas) hrs D1640 24 máximo Elongación, % D 2370 300 mínimo intemperismo acelerado 1900hrs sin fractura G 53 Cumple sin fractura PH e-70 8.5-10	\$1,650.00	\$16,500.00
7	3	CUBETA	IMPERMEABILIZANTE	IMPERMEABILIZANTE PARA 5 AÑOS COLOR ROJO TERRACOTA PRESENTACION EN CUBETA DE 19 LTS, Producto impermeabilizante acrílico de alta viscosidad, elaborado a base de resinas acrílicas estirenadas, pigmentos, cargas inertes y aditivos. ESPECIFICACION 5 AÑOS, Material no volátil % en peso D2369 mod. 55-62 Viscosidad, CPS D2196 102,000-116,000 densidad A 25° C gr/cc D-1475 1.28-1.36 Secado al tacto, (20 milésimas de pulgadas húmedas) minutos D 1640 180 MINIMO SECADO TOTAL (20 milésimas de pulgadas húmedas) hrs D1640 24 máximo Elongación, % D2370 300 mínimo intemperismo acelerado 1900hrs sin fractura G 53 Cumple sin fractura ph E-70 8.5-10	\$1,650.00	\$4,950.00
8	20	BOLSA	ESTOPA	ESTOPA. ESTOPA BLANCA BOLSA DE 1K, estopa suave hecha a base de hilos de algodón con filamentos medianos y largos que facilitan su manejo y uso. Tipo de hilo: 80% algodón y 20% hilo sintético, color: beige y blanco. grado de absorción 55% absorbente. Norma ISO 9001:2008.	\$72.00	\$1,440.00
9	196	LITRO	THINER	THINER, THINER AMERICANO EN PRESENTACION DE LATA DE 20LTS, Es una mezcla de hidrocarburos aromáticos, alifáticos, solventes oxigenados, cetonas y glicóteres. DETERMINACIÓN ESPECIFICACIÓN UNIDAD: Apariencia líquido transparente color 0 máximo Pt-Co Gravedad específica 0.780-0.805 a 20/200c Humedad 0.2 máximo % en peso.	\$54.00	\$10,692.00
10	1	CUBETA	PINTURA	PINTURA TRAFICO COLOR BLANCA PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19LTS, esmalte de alto brillo y duración, su curado es por reacción química con un catalizador especial. Producto libre de metales pesado PARAMETROS DE MEDICION SÓLIDOS POR VOLUMEN	\$3,003.00	\$3,003.00

DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

				MEZCLA% 42+2%ASTM D2369-07 VISCOSIDAD 25-35 SEGUNDOS EN COPA FORD #4 A 25°C ASTM-D 1200-10 DENSIDAD (g/ml) 0.96-1.220 ASTM D 1475-13 V-O.C. 530g/l ASTM D 3960. NOTAS ANEXO 1		
11	1	CUBETA	PINTURA	PINTURA VERDE ALQUIDALICO MODIFICADO BASE HULE CLORADO PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19LTS;es un esmalte alquidálico anticorrosivo, libre de plomo, alta resistencia a la interperie, ideal para proteger superficies metálicas ferrosas contra la oxidación, PARAMETROS DE MEDICION, SOLIDOS POR PESO (%) 55.0-70.0 solidos por volumen (%) 35.0-45.0 Viscosidad 75.0-95.0 KU a 25° c. densidad (g/m) 1.01-1.27 a 25° C. BRILLO 25-55 unidades, evaluado a 60° después de 24 horas de aplicado. V.O.C. Menor a 450 g/l de acuerdo a la NOM 123 SEMARNAT 1998. NOTAS ANEXO 1	\$3,001.00	\$3,001.00
12	2	CUBETA	PINTURA	PINTURA ESMALTE ALKIDALICO COLOR AZUL BASICO,PRESENTACION EN CUBETA DE 19LTS;es un esmalte alquidálico anticorrosivo, libre de plomo, alta resistencia a la interperie, ideal para proteger superficies metálicas ferrosas contra la oxidación, PARAMETROS DE MEDICION DE SOLIDOS POR PESO (%) 55.0-70.0 SOLIDOS POR VOLUMEN (%) 35.0-45.0 VISCOSIDAD 75.0-95.0 KU A 25C. DENSIDAD (g/ml) 1.01-1.27 a 25° C, BRILLO 25-55 unidades, evaluado a 60° después de 24 horas de aplicado. V-O.C. Menor a 450 g/l de acuerdo a la NOM 123 SEMARNAT 1998. NOTAS ANEXO 1	\$3,001.00	\$6,002.00
13	15	CUBETA	PINTURA	PINTURA ESMALTE ALKIDALICO COLOR BLANCO, PRESENTACION EN CUBETA DE 19LTS. es un esmalte alquidálico anticorrosivo, libre de plomo, alta resistencia a la interperie, ideal para proteger superficies metálicas ferrosas contra la oxidación, PARAMETROS DE MEDICION, solidos por peso (%) 55.0-70.0 solidos por volumen (%) 33.0-45.0 VISCOSIDAD 75.0-95.0 a 25° C. DENSIDAD (g/ml) 1.01- 1.27 a 25° C BRILLO 25-55 UNIDADES, evaluado a 60 después de 24 horas de aplicado. V.O.C. menor a 450 g/l de acuerdo a la NOM 123 SEMARNAT 1998. NOTAS ANEXO 1	\$3,001.00	\$45,015.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. COMPRA DE MATERIAL DE PINTURA PARA BODEGA DE MANTENIMIENTO; 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES); 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION. ¡EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 16 DE DICIEMBRE 2022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-103-2022, PINTURA. DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO						
					SUBTOTAL	\$307,014.00
					I.V.A.	\$49,122.24
					I.S.R.	-\$3,837.68
					TOTAL	\$352,298.56

Pedido		CPAOC-2022-10-00094				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	6	CUBETA	PINTURA	VINILICA COLOR BLANCA CUBETA DE 19 LTS; pintura mate base agua con tecnología antimaterial ideal para interiores y exteriores. PARAMETROS DE MEDICIÓN SÓLIDOS POR PESO (%) Blanco y pasteles 52.0-56.0 Tonos medios 40.0- 48.0 Tonos intensos 26.0-32.0, SOLIDOS POR VOLUMEN (%) Blanco y pasteles 34.0- 38.0 Tonos medios 32.0-36.0, Tonos intensos 28.0-32.0. VISCOSIDAD 100-125 unidades Krebs al momento de envasado DENSIDAD (G/ML) 0.980-1.350 LAVABILIDAD Mayor de 10000 ciclos.2.7 NOTAS ANEXO 1	\$2,397.00	\$14,382.00
2	3	CUBETA	PINTURA	VINILICA COLOR AZUL CYAN BASICO PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19LTS; Pintura mate base agua con tecnología antimaterial ideal para interiores y exteriores. PARAMETROS DE MEDICIÓN SÓLIDOS POR PESO (%) Blanco y pasteles 52.0-56.0 tonos medios 40.0-48.0 tonos intensos 28.0-32.0 SOLIDOS POR VOLUMEN (%) Blanco y pasteles 34.0-38.0 tonos medios 32.0-36.0 tonos intensos 28.0-32.0 VISCOSIDAD 100-125 Unidades Krebs al momento de envasado DENSIDAD (G/ML) 0.980-1.1350 LAVABILIDAD Mayor de 10000 ciclos. NOTAS ANEXO 1	\$2,397.00	\$7,191.00
3	1	CUBETA	PINTURA	ESMALTE ALKIDALICO COLOR AZUL BASICO,PRESENTACION EN CUBETA DE 19LTS;es un esmalte alquidálico anticorrosivo, libre de plomo, alta resistencia a la intemperie, ideal para proteger superficies metálicas ferrosas contra la oxidación, PARAMETROS DE MEDICION DE SOLIDOS POR PESO (%) 55.0-70.0 SOLIDOS POR VOLUMEN (%) 35.0-45.0 VISCOSIDAD 75.0-95.0 KU A 25C. DENSIDAD	\$3,000.00	\$3,000.00

DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

				(g/ml) 1.01-1.27 a 25° C, BRILLO 25-55 unidades, evaluado a 60° después de 24 horas de aplicado. V-O.C. Menor a 450 g/l de acuerdo a la NOM 123 SEMARNET 1998.		
4	1	CUBETA	PINTURA	AMARILLO TRAFICO ALQUIGALICO MODIFICADO BASE HULE CLORADO PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19LTS, esmalte de alto brillo y duración. su curado es por reacción química con catalizador especial. producto libre de metal espesado PARÁMETROS DE MEDICIÓN SÓLIDOS POR VOLUMEN MEZCLA (%) 42+2% ASTM D2369-07 VISCOSIDAD 25.35 segundos en copa ford #4 a 25°C. ASTM-D 1200-10 DENSIDAD /g/ml) 0.96-1.220 astm d 1475-13 V.O.C 530 g7L astm d 3960" NOTAS ANEXO 1	\$3,002.00	\$3,002.00
5	3	CUBETA	PINTURA	VINILICA COLOR LAVANDA CUBETA DE 19LTS; Pintura mate base agua con tecnología antibacterial ideal para interiores y exteriores. PARÁMETROS DE MEDICIÓN SÓLIDOS POR PESO (%) blanco y pasteles 52.0-56.0 tonos medios 40.0-48.0 tonos intensos 28.0- 32.0 sólidos por volumen (%) blanco y pasteles 34.0-38.0 tonos medios 32.0-36.0 tonos intensos 28.0-32.0 viscosidad 100-125 unidades KREBS al momento de envasado, densidad (g/ML) 0.980-1.350 lavabilidad mayor de 10000 ciclos. NOTAS ANEXO 1	\$2,396.00	\$7,188.00
6	3	CUBETA	PINTURA	VINILICA COLOR VERDE AGUA, CUBETA DE 19 LT; pintura mate base agua con tecnología antibacterial ideal para interiores y exteriores. PARÁMETROS DE MEDICIÓN SÓLIDOS POR PESO (%) blanco y pasteles 52.0-56.0 tonos medios 40.0-48.0 tonos intensos 28.0-32.0 sólidos por volumen (%) blanco y pasteles 34.0-38.0 tonos medios 32.0-36.0 tonos intensos 28.0-32.0 viscosidad 100-125 unidades KREBS al momento de envasado densidad (g/ml) 0.980-1.350 lavabilidad mayor de 10000 ciclos. NOTAS ANEXO 1	\$2,396.00	\$7,188.00
7	4	CUBETA	IMPERMEABILIZANTE	PARA 5 AÑOS COLOR ROJO TERRACOTA PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LTS, Producto impermeabilizante acrílico de alta viscosidad, elaborado a base de resinas acrílicas estrenadas, pigmentos, cargas inertes y aditivos. ESPECIFICACIÓN 5 AÑOS, Material no volátil % en peso D2369 mod. 55-62 Viscosidad, CPS D2196 102,000-116,000 densidad A 25° C gr/cc D-1475 1.28-1.36 Secado al tacto, (20 milésimas de pulgadas húmedas) minutos D 1640 180 MINIMO SECADO TOTAL (20 milésimas de pulgadas húmedas) hrs D1640 24 máximo Elongación, % D2370 300 mínimo intemperismo acelerado 1900hrs sin fractura G 53 Cumple sin fractura ph E-70 9.5-10	\$1,650.00	\$6,600.00
8	10	PIEZA	RODILLO	DE 9" PARA SUPERFICIE EXTRA RUGOSA INCLUYE SOPORTE; Rodillo para pintar, felpa de 9X 1-1/4" extra rugosa, felpa de alta densidad, en color naranja para uso profesional que cubre áreas de mayor tamaño en menos tiempo. tubo y mango del maneral de polipropileno, mango ergonómico que permite insertar una extensión.	\$80.00	\$800.00
9	10	PIEZA	RODILLO	DE 9" PARA SUPERFICIE LISA INCLUYE SOPORTE; Rodillo para pintar, felpa 9X3/8", extra lisa, felpa de alta densidad, en color blanco para uso profesional que cubre áreas de mayor tamaño en menor tiempo, tubo mango del maneral de polipropileno, mango ergonómico que permite insertar una extensión.	\$132.00	\$1,320.00
10	10	LITRO	THINER	AMERICANO EN PRESENTACION DE LATA DE 20LTS, Es una mezcla de hidrocarburos aromáticos, alifáticos, solventes oxigenados, cetonas y glicoléteres. DETERMINACIÓN ESPECIFICACIÓN UNIDAD: Apariencia líquido transparente color 0 máximo Pt-Co Gravedad específica 0.780-0.805 a 20/200c Humedad 0.2 máximo % en peso.	\$54.00	\$540.00
11	4	PIEZA	BROCHA	DE 1" MIX ESPECIAL DE CERDA 80% NATURAL MAS 20 % SINTÉTICA, BANDA DORADA; brocha de cerda natural HDX de 1 pulgada, brinda un acabado uniforme al momento de emplearla, cuenta con mango de plástico ergonómico que facilita el agarre para mayor proporcionar comodidad al momento de emplear movimientos que requieran precisión. el diseño de su estructura mantiene la cerda para evitar desprendimientos sobre las superficies.	\$23.00	\$92.00
12	2	PIEZA	BROCHA	DE 2" MIX ESPECIAL DE CERDA 80% NATURAL MAS 20% SINTÉTICA, BANDA DORADA; brocha de cerda natural HDX de 2 puigada, brinda un acabado uniforme al momento de emplearla. cuenta con mango de platico ergonómico que facilita el agarre para proporcionar mayor comodidad al momento de emplear movimientos que requieran precisión. el diseño de su estructura mantiene la cerda para evitar desprendimiento sobre las superficies.	\$39.00	\$78.00
13	3	PIEZA	BROCHA	DE 6" MIX ESPECIAL DE CERDA 80% NATURAL 20% SINTETICA, BANDA DORADA; brocha de cerda natural HDX de 6 pulgadas, brinda un acabado uniforme al momento de emplearla. cuenta con mango de plástico ergonómico que facilita el agarre para proporcionar	\$159.00	\$477.00



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

			mayor comodidad al momento de emplear movimientos que requieren precisión, el diseño de su estructura mantiene cerdas para evitar desprendimientos sobre las superficies.		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i> NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. Fuente de financiamiento 00605 Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, (Recursos Fiscales), Py 002 Apoyo Administrativo a la Operación. EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 16 DE DICIEMBRE 2022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-103-2022, PINTURA. CENTRO DE CAPACITACIÓN UNI 3					
				SUBTOTAL	\$51,858.00
				I.V.A.	\$8,297.28
				I.S.R.	-\$648.22
				TOTAL	\$59,507.06

Pedido	CPAOC-2022-10-80095					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	5	LITRO	SELLADOR	SELLADOR, VINILICO PRESENTACION EN CUBETA DE 19LTS. DESCRIPCIÓN QUIMICA; MEZCLA ACUOSA A BASE DE ADITIVOS, CARGAS, COALESCENTES, PIGMENTOS Y RESINAS, COMPONENTES: NINGUNA DE LAS SUSTANCIAS QUE CONSTITUYEN LA MEZCLA SE ENCUENTRA POR ENCIMA DE LOS VALORES UMBRALES RECOGIDOS EN LA NORMA MEXICANA NMX-R019-2011	\$1,635.00	\$8,175.00
2	200	LITRO	THINER	THINER, THINER AMERICANO EN PRESENTACION DE LATA DE 20LTS, ES UNA MEZCLA DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS, ALIFÁTICOS, SOLVENTES OXIGENADOS, CETONAS Y GLICOTERES. DETERMINACIÓN ESPECIFICACIÓN UNIDAD: APARIENCIA LIQUIDO TRANSPARENTE COLOR 0 MÁXIMO PT-CO GRAVEDAD ESPECIFICA 0.780-0.805 A 20/200C HUMEDAD 0.2 MÁXIMO % EN PESO.	\$54.00	\$10,800.00
3	3	LITRO	BARNIZ	BARNIZ DE POLIURETANO BOTE DE 1 LITRO	\$239.00	\$717.00
4	10	PIEZA	PINTURA EN AEROSOL	PINTURA EN AEROSOL ESMALTE ACRILICO NEGRO MATE	\$71.00	\$710.00
5	10	PIEZA	PINTURA EN AEROSOL	PINTURA EN AEROSOL ESMALTE ACRILICO COLOR PLATA	\$72.00	\$720.00
6	5	PIEZA	ADHESIVO	ADHESIVO INSTANTANEO PRESENTACION EN BOTECITO DE 20 GRS	\$470.00	\$2,350.00
7	3	KILO	RESANADOR	RESANADOR PARA MADERAS BASE AGUA COLOR PINO	\$103.00	\$309.00
8	3	PIEZA	LUA	LUA ANTIDERRAPANTE TIRA DE 1" DE ANCHO PRESENTACION EN ROLLO	\$247.00	\$741.00
9	2	PIEZA	LUA	LUA ANTIDERRAPANTE TIRA DE 2" DE ANCHO PRESENTACION EN ROLLO	\$247.00	\$494.00
10	2	LITRO	REMOVEDOR	REMOVEDOR DE PINTURA PRESENTACION EN LITRO	\$166.00	\$332.00
11	2	LITRO	SOLVENTE	SOLVENTE AGUARRAS PRESENTACION EN LITRO	\$60.00	\$120.00
12	3	PIEZA	PINTURA EN AEROSOL	AEROSOL ESMALTE ACRILICO ROJO BASICO	\$71.00	\$213.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <i>Ingresos Propios Economías de Ejercicios Anteriores "00414"</i> NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A INGRESOS PROPIOS ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. PROYECTO/EVENTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00414 INGRESOS PROPIOS ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PROGRAMA PRESUPUESTARIO 701 MUSEO TROMPO MÁGICO, PROGRAMA 7012 RENOVACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS QUE RESPONDEN A LA VANGUARDIA DIDÁCTICA Y TECNOLÓGICA REALIZADOS. ENTREGAR EN AV. CENTRAL 750 RESIDENCIAL PONIENTE, CP: 45136, ZAPOPAN, JALISCO. LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00HRS. ACTIVIDAD: MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL MUSEO TROMPO MÁGICO.EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 16 DE DICIEMBRE 2022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-103-2022, PINTURA. DIRECCIÓN OPERATIVA DEL MUSEO						
					SUBTOTAL	\$25,681.00
					I.V.A.	\$4,108.96
					I.S.R.	-\$321.01
					TOTAL	\$29,468.95

DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	6	CUBETA	PINTURA PINTURA VINILICA COLOR BLANCA CUBETA DE 19 LTS; PINTURA MATE BASE AGUA CON TECNOLOGÍA ANTIMATERIAL IDEAL PARA INTERIORES Y EXTERIORES. PARAMETROS DE MEDICIÓN SÓLIDOS POR PESO (%) BLANCO Y PASTELES 52.0-56.0 TONOS MEDIOS 40.0-48.0 TONOS INTENSOS 28.0-32.0, SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) BLANCO Y PASTELES 34.0- 38.0 TONOS MEDIOS 32.0-36.0, TONOS INTENSOS 28.0-32.0. VISCOSIDAD 100-125 UNIDADES KREBS AL MOMENTO DE ENVASADO DENSIDAD (G/ML) 0.980-1.350 LAVABILIDAD MAYOR DE 10000 CICLOS.2.7	\$2,397.00	\$14,382.00
2	1	CUBETA	PINTURA PINTURA VINILICA NEGRA, PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19LTS; PINTURA MATE BASE AGUA CON TECNOLOGÍA ANTIMATERIAL IDEAL PARA INTERIORES Y EXTERIORES. PARAMETROS DE MEDICION SOLIDOS POR PESO (%) BLANCO Y PASTELES 52.0-56.0 TONOS MEDIOS 40.0-48.0 TONOS INTENSOS 28.0-32.0 SOLIDOS POR VOLUMEN (%) BLANCO Y PASTELES 34.0-38.0 TONOS MEDIOS 32.0-36.0 TONOS INTENSOS 28.0-32.0 VISCOSIDAD 100-125 UNIDADES KREBS AL MOMENTO DE ENVASADO DENSIDAD (G/ML) 0.980-1.350 LAVABILIDAD MAYOR DE 10000 CICLOS	\$2,397.00	\$2,397.00
3	1	PIEZA	SELLADOR SELLADOR, VINILICO PRESENTACION EN CUBETA DE 19LTS. DESCRIPCIÓN QUIMICA; MEZCLA ACUOSA A BASE DE ADITIVOS, CARGAS, COALESCENTES, PIGMENTOS Y RESINAS, COMPONENTES: NINGUNA DE LAS SUSTANCIAS QUE CONSTITUYEN LA MEZCLA SE ENCUENTRA POR ENCIMA DE LOS VALORES UMBRALES RECOGIDOS EN LA NORMA MEXICANA NMX-R019-2011	\$1,635.00	\$1,635.00
4	10	CUBETA	IMPERMEABILIZANTE IMPERMEABILIZANTE PARA 5 AÑOS COLOR ROJO TERRACOTA PRESENTACION EN CUBETA DE 19 LTS, PRODUCTO IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO DE ALTA VISCOSIDAD, ELABORADO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS ESTRENADAS, PIGMENTOS, CARGAS INERTES Y ADITIVOS. ESPECIFICACION 5 AÑOS, MATERIAL NO VOLÁTIL % EN PESO D2369 MOD. 55-62 VISCOSIDAD, CPS D2196 102,000-116,000 DENSIDAD A 25° C GR/CC D-1475 1.28-1.36 SECADO AL TACTO, (20 MILÉSIMAS DE PULGADAS HÚMEDAS) MINUTOS D 1640 180 MINIMO SECADO TOTAL (20 MILÉSIMAS DE PULGADAS HÚMEDAS) HRS D1640 24 MÁXIMO ELONGACIÓN, % D2370 300 MÍNIMO INTEMPERISMO ACCELERADO 1900HRS SIN FRACTURA G 53 CUMPLE SIN FRACTURA PH E-70 8.5-10	\$1,650.00	\$16,500.00
5	60	BOLSA	ESTOPA ESTOPA BLANCA BOLSA DE 1K, ESTOPA SUAVE HECHA A BASE DE HILOS DE ALGODÓN CON FILAMENTOS MEDIANOS Y LARGOS QUE FACILITAN SU MANEJO Y USO. TIPO DE HILO: 80% ALGODÓN Y 20% HILO SINTÉTICO, COLOR: BEIGE Y BLANCO. GRADO DE ABSORCIÓN 55% ABSORBENTE. NORMA ISO 9001:2008.	\$72.00	\$4,320.00
6	400	LITRO	THINER THINER, THINER AMERICANO EN PRESENTACION DE LATA DE 20LTS, ES UNA MEZCLA DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS, ALIFÁTICOS, SOLVENTES OXIGENADOS, CETONAS Y GLICOETERES. DETERMINACIÓN ESPECIFICACIÓN UNIDAD: APARIENCIA LIQUIDO TRANSPARENTE COLOR 0 MAXIMO PT-CO GRAVEDAD ESPECIFICA 0.780-0.805 A 20/200C HUMEDAD 0.2 MAXIMO % EN PESO	\$54.00	\$21,600.00
7	5	CUBETA	PINTURA PINTURA TRAFICO COLOR BLANCA PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19LTS, ESMALTE DE ALTO BRILLO Y DURACIÓN, SU CURADO ES POR REACCIÓN QUÍMICA CON UN CATALIZADOR ESPECIAL PRODUCTO LIBRE DE METALES PESADO PARAMETROS DE MEDICION SÓLIDOS POR VOLUMEN MEZCLA% 42+2%ASTM D2369-07 VISCOSIDAD 25-35 SEGUNDOS EN COPA FORD #4 A 25°C ASTM-D 1200-10 DENSIDAD (G/ML) 0.96-1.220 ASTM D 1475-13 V-O-C 530G/L ASTM D 3960	\$3,003.00	\$15,015.00
8	30	PIEZA	RODILLO RODILLO MINI 4" PARA ESMALTE CON SOPORTE	\$73.00	\$2,190.00
9	10	PIEZA	RODILLO RODILLO DE 9" PARA SUPERFICIE RUGOSA INCLUYE SOPORTE	\$108.00	\$1,080.00
10	6	CUBETA	PINTURA PINTURA TRAFICO COLOR AMARILLO EN CUBETAS DE 19 LTS.	\$3,044.00	\$18,264.00
11	15	METRO	MEMBRANA MEMBRANA REFORZADA PARA IMPERMEABILIZAR DE 1.10 MTS. DE ANCHO X 100 MTS. DE LARGO	\$246.00	\$3,690.00
12	1	CUBETA	PINTURA PINTURA EPOXICA COLOR AMARILLO PANTONE 109U CON CATALIZADOR Y DILUTENTE ADECUADO A DICHA CANTIDAD EN CUBETA DE 19 LTS.	\$4,496.00	\$4,496.00
13	1	CUBETA	PINTURA PINTURA EPOXICA COLOR MORADO PANTONE 274U CON CATALIZADOR Y DILUYENTE ADECUADO A DICHA CANTIDAD EN CUBETA DE 19 LTS.	\$4,496.00	\$4,496.00

DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

14	1	CUBETA	PINTURA	PINTURA EPOXICA COLOR VERDE PANTONE 3268U CON CATALIZADOR Y DILUTENTE ADECUADO A DICHA CANTIDAD EN CUBETA DE 19 LTS.	\$4,496.00	\$4,496.00
15	1	CUBETA	PINTURA	PINTURA EPOXICA COLOR AZUL PANTONE 2995U CON CATALIZADOR Y DILUTENTE ADECUADO A DICHA CANTIDAD EN CUBETA DE 19 LTS.	\$4,496.00	\$4,496.00
16	1	CUBETA	PINTURA	PINTURA EPOXICA COLOR NEGRO CON CATALIZADOR Y DILUTENTE ADECUADO A DICHA CANTIDAD EN CUBETA DE 19 LTS.	\$4,496.00	\$4,496.00
17	1	CUBETA	PINTURA	PINTURA EPOXICA COLOR GRIS PANTONE 7543U CON CATALIZADOR Y DILUTENTE ADECUADO A DICHA CANTIDAD EN CUBETA DE 19 LTS.	\$4,496.00	\$4,496.00
18	1	CUBETA	PINTURA	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO COLOR AZUL PANTONES 294C EN CUBETA DE 19 LTS.	\$4,476.00	\$4,476.00
19	1	CUBETA	PINTURA	ESMALTE ACRILICO COLOR ALUMINIO EN CUBETA DE 19 LTS.	\$4,476.00	\$4,476.00
20	2	CUBETA	PINTURA	PINTURA VINILICA COLOR OCRE PANTONES 131U EN CUBETA DE 19 LTS.	\$2,397.00	\$4,794.00
21	4	CUBETA	PINTURA	PINTURA VINILICA COLOR MAGENTA PANTONES RHODAMINE RED U EN CUBETA DE 19 LTS.	\$2,397.00	\$9,588.00
22	30	PIEZA	LIJA	LIJA DE AGUA GRANO 320	\$9.00	\$270.00
23	1	PIEZA	PEGAMENTO	PEGAMENTO DE CONTACTO AMARILLO EN BOTE	\$2,350.00	\$2,350.00
24	10	PIEZA	PEGAMENTO	PEGAMENTO EPOXICO EN PRESENTACION DE JERINGA CON 2 COMPONENTES	\$4,496.00	\$44,960.00
25	1	CUBETA	LACA	LACA INDUSTRIAL COLOR NEGRO CUBETA DE 19 LTS.	\$2,220.00	\$2,220.00
26	1	CUBETA	LACA	LACA INDUSTRIAL COLOR BLANCO CUBETA DE 19 LTS.	\$2,220.00	\$2,220.00
27	10	PIEZA	RODILLO	RODILLO DE 9" PARA SUPERFICIE EXTRA RUGOSA INCLUYE SOPORTE; RODILLO PARA PINTAR, FELPA DE 9X 1-1/4" EXTRA RUGOSA, FELPA DE ALTA DENSIDAD, EN COLOR NARANJA PARA USO PROFESIONAL QUE CUBRE ÁREAS DE MAYOR TAMAÑO EN MENOS TIEMPO, TUBO Y MANGO DEL MANERAL DE POLIPROPILENO, MANGO ERGONÓMICO QUE PERMITE INSERTAR UNA EXTENSIÓN.	\$80.00	\$800.00
28	10	PIEZA	RODILLO	RODILLO DE 9" PARA SUPERFICIE LISA INCLUYE SOPORTE; RODILLO PARA PINTAR, FELPA 9X3/8", EXTRA LISA, FELPA DE ALTA DENSIDAD, EN COLOR BLANCO PARA USO PROFESIONAL QUE CUBRE ÁREAS DE MAYOR TAMAÑO EN MENOR TIEMPO, TUBO MANGO DEL MANERAL DE POLIPROPILENO, MANGO ERGONÓMICO QUE PERMITE INSERTAR UNA EXTENSIÓN.	\$132.00	\$1,320.00
29	20	PIEZA	BROCHA	BROCHA DE 1" MIX ESPECIAL DE CERDA 80% NATURAL MAS 20 % SINTÉTICA, BANDA DORADA; BROCHA DE CERDA NATURAL HDX DE 1 PULGADA, BRINCA UN ACABADO UNIFORME AL MOMENTO DE EMPLEARLA, CUENTA CON MANGO DE PLÁSTICO ERGONÓMICO QUE FACILITA EL AGARRE PARA MAYOR PROPORCIONAR COMODIDAD AL MOMENTO DE EMPLEAR MOVIMIENTOS QUE REQUIERAN PRECISIÓN. EL DISEÑO DE SU ESTRUCTURA MANTIENE LA CERDA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTOS SOBRE LAS SUPERFICIES.	\$23.00	\$460.00
30	20	PIEZA	BROCHA	BROCHA DE 2" MIX ESPECIAL DE CERDA 80% NATURAL MAS 20% SINTÉTICA, BANDA DORADA; BROCHA DE CERDA NATURAL HDX DE 2 PULGADA, BRINDA UN ACABADO UNIFORME AL MOMENTO DE EMPLEARLA. CUENTA CON MANGO DE PLATICO ERGONÓMICO QUE FACILITA EL AGARRE PARA PROPORCIONAR MAYOR COMODIDAD AL MOMENTO DE EMPLEAR MOVIMIENTOS QUE REQUIERAN PRECISIÓN. EL DISEÑO DE SU ESTRUCTURA MANTIENE LA CERDAS PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO SOBRE LAS SUPERFICIES.	\$39.00	\$780.00
31	20	PIEZA	BROCHA	BROCHA DE 6" MIX ESPECIAL DE CERDA 80% NATURAL 20% SINTETICA, BANDA DORADA; BROCHA DE CERDA NATURAL HDX DE 6 PULGADAS, BRINDA UN ACABADO UNIFORME AL MOMENTO DE EMPLEARLA. CUENTA CON MANGO DE PLÁSTICO ERGONÓMICO QUE FACILITA EL AGARRE PARA PROPORCIONAR MAYOR COMODIDAD AL MOMENTO DE EMPLEAR MOVIMIENTOS QUE REQUIEREN PRECISIÓN. EL DISEÑO DE SU ESTRUCTURA MANTIENE CERDAS PARA EVITAR DESPRENDIMIENTOS SOBRE LAS SUPERFICIES.	\$159.00	\$3,180.00
32	20	PIEZA	BROCHA	BROCHA DE 4" MIX ESPECIAL DE CERDA 80% NATURAL +20% SINTETICA BANDA DORADA	\$113.00	\$2,260.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ingresos Propios "00404". NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A INGRESOS PROPIOS. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. PROYECTO/EVENTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00404 INGRESOS PROPIOS, PROGRAMA PRESUPUESTARIO 701 MUSEO TROMPO MÁGICO, PROGRAMA 7012 RENOVACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS QUE RESPONDEN A LA VANGUARDIA DIDÁCTICA Y TECNOLÓGICA REALIZADOS. ENTREGAR EN AV. CENTRAL 750 RESIDENCIAL PONIENTE, CP: 45136, ZAPOPAN, JALISCO. LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00HRS. ACTIVIDAD: MATERIAL NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL MUSEO TROMPO						



Tel: 3330 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Mexico.

DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

MÁGICO. EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ ENTREGARSE ANTES DEL 16 DE DICIEMBRE 2022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-103-2022, PINTURA. DIRECCIÓN OPERATIVA DEL MUSEO			
		SUBTOTAL	\$212,203.00
		I.V.A.	\$33,952.48
		I.S.R.	-\$2,652.54
		TOTAL	\$243,502.94
		GRAN TOTAL	\$684,777.51

TERCERA.- "EL VENDEDOR" se obliga a cumplir y a entregar los *bienes* que se especifican en el presente instrumento jurídico, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que el precio es fijo, conforme a lo señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento, y el costo total de la presente operación asciende hasta por la cantidad de **\$684,777.51 (Seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos 51/100 M.N.)** incluyendo los correspondientes y respectivos impuestos y contribuciones, menos la retención del Impuesto Sobre la Renta del 1.25% de acuerdo al régimen fiscal de **"EL VENDEDOR"**.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar en el **16 dieciséis de diciembre del 2022 dos mil veintidós y/o según las necesidades del área requirente**. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, con domicilio en la calle Juan Tablada número 1281, Colonia Miraflores, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33 3030-0808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o donde convenga logísticamente para los fines asistenciales que se persiguen a este respecto; acompañando copia del respectivo pedido y original de la factura con cuatro copias fotostáticas.

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **"DIF JALISCO"** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL VENDEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, **"EL VENDEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" analizará la solicitud de **"EL VENDEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, lo que se realizará dentro de los 15 quince días contados a partir de que **"EL VENDEDOR"** haya entregado los bienes contratados y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en planta baja del domicilio señalado en



DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA. - De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente *Ejercicio 2022 dos mil veintidós, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula QUINTA que antecede*, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la NOVENA a la VIGÉSIMA.

GARANTÍA

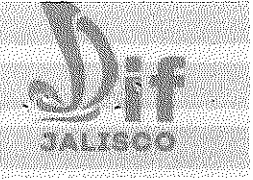
NOVENA.- Así mismo, establece "**EL VENDEDOR**" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que el servicio y suministro objeto del mismo reúna los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante cheque certificado, depósito bancario o fianza expedida por una institución mexicana, con una vigencia de **03 tres meses** contado a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez realizados los suministros y servicios a satisfacción de "**DIF JALISCO**", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "**DIF JALISCO**" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "**EL VENDEDOR**" no realice la entrega de los bienes, por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "**EL VENDEDOR**" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto de este contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "**EL VENDEDOR**".
- D) Que "**EL VENDEDOR**" varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "**EL VENDEDOR**" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente instrumento jurídico.
- F) Que "**EL VENDEDOR**" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA del presente.
- G) Que "**EL VENDEDOR**" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico.
- H) Que "**EL VENDEDOR**" no entregue la garantía en los términos así estipulados en la cláusula NOVENA de este instrumento jurídico.



Tel: 3630 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Mexico.

DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que, en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL VENDEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL VENDEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL VENDEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL VENDEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA. - Conviene las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por **"DIF JALISCO"**, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**.
- b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro de la fecha pactada en el presente, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%





DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

De 21 días en delante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del **"DIF JALISCO"**; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"**, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL VENDEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por **"DIF JALISCO"** aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y **"EL VENDEDOR"** se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- **"EL VENDEDOR"** queda obligado ante **"DIF JALISCO"** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiese corresponder.



DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. Acordándose por las partes, el poder reembolsar a "EL VENDEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Y, para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL VENDEDOR" en la finca ubicada en Calle Efrén Hernández número 3322-101, de la Colonia Jardines de los Poetas, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44820.

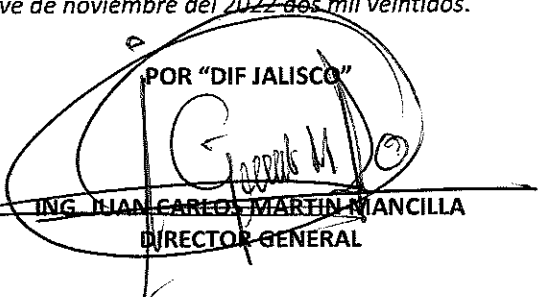
DJ-CTO-CV-1451/22-2/1R

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *09 nueve de noviembre del 2022 dos mil veintidós.*

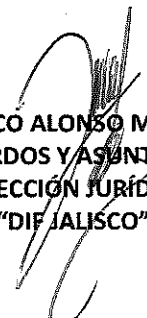
POR "DIF JALISCO"

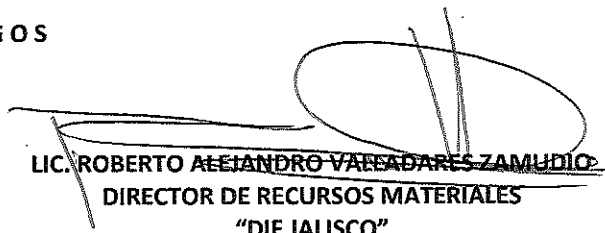

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL VENDEDOR"


C. BEATRIZ MURILLO BERNAL

TESTIGOS


MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
"DIF JALISCO"


LIC. ROBERTO ALEJANDRO VARRADARES ZAMUDIO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
"DIF JALISCO"